



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío

Veintiuno de abril de dos mil veintidos.

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO POPULAR S.A.
Demandado	: JESÚS ANTONIO ZAPATA BEDOYA
Radicación	: 631904089002 2020 00009-00
Interlocutorio	: 0111

A Despacho para decidir se encuentra el proceso de la referencia dentro del cual, mediante escrito presentado por el apoderado judicial, solicita se señale fecha y hora para llevar a cabo **LICITACION**, para la audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

De conformidad con lo establecido por el artículo 448 y ss del C. G. P; se accederá a lo pedido, en consecuencia,

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO - Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado JESUS ANTONIO ZAPATA BEDOYA, se trata de parqueadero para carro Nro. 135, ubicado en la carrera 18 Nro. 49-05 conjunto cerrado Arreboles con área de 12.50 M<sup>2</sup>, coeficiente de propiedad 0.135%. Identificado con matrícula inmobiliaria 280-199009.

Se señala la hora de las **9:00 DE LA MAÑANA DEL DIA 14 DE JULIO DE 2022**, en esta oportunidad se considerará postura admisible la que cubra el setenta por ciento (**70%**) del avalúo del inmueble.

Téngase como postor hábil quien previamente consigne el **CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO**. La subasta tendrá una duración mínima de una hora.

Requerir a la parte actora para que a la mayor brevedad allegue copia de la escritura 3282 del 2014/10/08 de la Notaria Cuarta de Armenia, donde según el folio de matrícula inmobiliaria obran los linderos del inmueble, para la elaboración del respectivo aviso.

Publíquese el respectivo **CARTEL DE REMATE** por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los

periódicos de amplia circulación en la región en domingo o en su defecto en una radiodifusora local.

Oportunamente alléguese al expediente la página del diario donde se hizo la publicación o la constancia auténtica del administrador de la emisora donde se hizo la transmisión.

Deberá allegarse al proceso Certificado de Tradición y Libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

**NOTIFÍQUESE**



Escaneado con CamScanner

**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ**

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

22 DE ABRIL DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA